

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS
(Expediente CCAN-030-21)

“Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental”

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-030-21 de fecha 21 de julio del 2021, el señor: Mario Fernando Herrera Córdoba identificado con CC.: 98366996 de Policarpa (N) en calidad de persona natural, Presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente “La Guasca”, ubicada en la vereda Guadualito Municipio de Policarpa, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$135.661) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Concesión de Aguas, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales presentada el señor: el señor: Mario Fernando Herrera Córdoba identificado con CC.: 98366996 de Policarpa (N) en calidad de persona natural, Presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente “La Guasca”, ubicada en la vereda Guadualito Municipio de Policarpa, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al Técnico Operativo: Luis Carlos Benavides y fíjese el día 12 de agosto del 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita la fuente “La Guasca”, ubicada en la vereda Guadualito Municipio de Policarpa, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 21 de julio del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO